



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 285-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, Cañete, 11 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°003190-2019 de fecha 08-04-2019, de la Sra. KOU ESPICHAN NANCI GLORIA, Identificado con DNI N°15377452, solicitando la Autorización para la DEMOLICION TEMPORAL DE UNA VIVIENDA DE 2 NIVELES, ubicado en el Jr. Santa Rita N°375, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°03190-2019
 - FUT N°007899-2019
 - Plano de Distribucion
 - Copia de DNI
 - Copia de Transferencia de Posesion
 - Hoja de cuadro de valores unitarios
 - Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 00016077-19 por Total S/. 532.95 soles

Que, mediante Informe N°169-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 11 de Abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

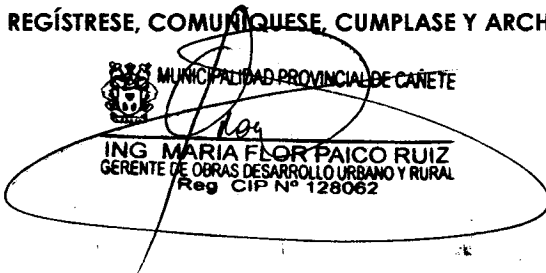
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 031-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 11 de Abril del 2019, con un periodo de Valides de 01 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la Sra. KOU ESPICHAN NANCI GLORIA, para Los Trabajos a realizar en el Jr. Santa Rita N°375, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 289-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 15 de abril del 2019

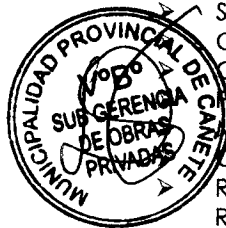
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo Nº011775-2018 de fecha 05-12-2018, presentado por el Sr. LUIS ENRIQUE SANDOVAL VIRRUETA con DNI Nº 07805522, solicitando el Certificado de Zonificación para el predio denominado “**PLAYA CANARIAS**”, ubicado en la Fila 5 Lote 56, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite Nº011775-18.
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Copia de Compra-Venta.
- Copia del Certificado Literal, Memoria Descriptiva.
- Plano de Localización y Ubicación U-01
- Memoria Descriptiva
- Copia de Resolución de Gerencia Nº008-2014-JARM-GDUR-MDSA
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo Nº 0140394 por S/.176.00 soles.



Que, mediante Informe Nº213-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 15 de abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, de conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 03-2019-MPC, de fecha 23 de enero de 2019.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Nº 017-2013-MPC.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Zonificación **Nº015-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 15 de abril del 2019, de propiedad del Sr. **LUIS ENRIQUE SANDOVAL VIRRUETA**, para el predio denominado “**PLAYA CANARIAS**”, ubicado en la Fila 5 Lote 56, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



CERTIFICADO DE ZONIFICACION

N° 015-2019-SGOP-GODUR-MPC



En Cumplimento a la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo Señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA).

**LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

HACE CONSTAR:

Que el Predio ubicado en la **Fila 5 Lote 56, PLAYA CANARIAS**, del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Región Lima.

De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete aprobado mediante, Resolución Directoral N° 44-97-DIDL-MPC, de fecha 01 de diciembre del 1997 y la confrontación en el campo. La Zonificación que le corresponde al predio solicitado es **R-1. (ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD).**

Se expide la presente conformidad a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, al Señor:

LUIS ENRIQUE SANDOVAL VIRRUETA (DNI 07805522).

Cañete, 15 de abril del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS